



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad
para todos

CIRCULAR 675

PARA: REGISTRADORES PRINCIPALES, SECCIONALES,
COORDINADORES ADMINISTRATIVOS, FUNCIONARIOS AREAS
ADMINISTRATIVAS DE OFICINAS DE REGISTRO DE II. PP.,
COORDINADORES GRUPOS DE TESORERIA, CONTABILIDAD Y
COSTOS.

DE: SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: CIERRE PRESUPUESTAL VIGENCIA 2011

FECHA: 09 DE DICIEMBRE DE 2011

De conformidad con el Decreto 2789 de 2004 la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, es de carácter oficial, por lo tanto esta información debe ser consistente con la documentación que soporta los registros que hacen en el aplicativo las entidades.

Por lo tanto, es indispensable que se registren correcta y oportunamente en el sistema, todas las operaciones que permitan reflejar la gestión presupuestal realizada por todos los usuarios en la vigencia que termina, así mismo, que se haga una validación de consistencia antes de efectuar el cierre definitivo del año.

Con base en lo anterior, me permito hacer las siguientes consideraciones:

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO

✓ **Asignación de recursos:**

El Nivel Central ha determinado como fecha límite para apropiar recursos a las Oficinas de Registro, por todos los rubros del presupuesto, **hasta el día martes 13 de diciembre de 2011**. Quiere decir, que las solicitudes de presupuesto se deben hacer

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad
para todos

con anterioridad a esta fecha, para realizar los trámites necesarios en el nivel central para la ubicación de los recursos.

Se recomienda a las Oficinas de Registro, adelantar el trámite del pago de los servicios públicos correspondientes al mes de diciembre de 2011, si es posible solicitando a las empresas de servicios públicos la pre-factura del consumo a la fecha.

Reitero a las Oficinas de Registro Principales y Seccionales ejecutar el presupuesto asignado de acuerdo con el objeto del gasto especificado es la respectiva resolución de apropiación

✓ **Cierre Presupuestal:**

Para que las Oficinas Principales puedan realizar la cadena presupuestal completa (Solicitud de CDP, CDP, Compromiso, Cuenta por Pagar, Obligación y Orden de Pago presupuestal), de las Oficinas de Registro Seccionales, se ha determinado como fecha límite el día viernes 16 de diciembre de 2011, con el fin de que puedan realizar los pagos correspondientes antes del día miércoles 21 de diciembre de 2011.

Una vez las Oficinas de Registro Principales culminen la cadena presupuestal propia y de sus Seccionales, deberán verificar las ejecuciones, si hay lugar a realizar algún ajuste (reducciones o anulaciones a los certificados de disponibilidad y compromisos registrados) tendrán hasta el día lunes 26 de diciembre de 2011, con el propósito que las Oficinas no presenten reservas presupuestales, a excepción de aquellas que realizaron contrataciones de mantenimiento que van hasta el primer semestre de la vigencia 2012. Por lo tanto, las ejecuciones presupuestales de las Oficinas de Registro deben reflejar valores iguales en todas las columnas, y las excepciones reflejaran compromisos por obligar.

Es responsabilidad de las Oficinas Principales y Seccionales que toda la información que quede registrada en el sistema correspondiente a las reservas presupuestales, si hay lugar a ello, sean consistentes con los documentos que la soportan.



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad
para todos

✓ **Órdenes de pago**

El viernes 16 de diciembre de 2011, es el último día para generar órdenes de pago presupuestales de gasto y no presupuestales de deducciones.

Las deducciones causadas a viernes 16 de diciembre de 2011, asociadas a órdenes de pago presupuestales que hayan sido pagadas antes del 21 de diciembre de 2011, podrán ser solicitadas a través de órdenes de pago no presupuestal de deducciones a partir del día 23 de diciembre de 2011.

Las oficinas de registro principales, deben culminar la cadena presupuestal, generando la orden de pago no presupuestal en estado **PAGADA**.

✓ **Cajas Menores**

La SNR mediante circular 572 de noviembre 4 de 2011, estableció para cierre de las cajas menores como fecha límite el 30 de noviembre de 2011.

Por lo tanto les reitero adelantar los procesos pertinentes con el fin de dejar legalizado el cierre de las Cajas menores a más tardar el día 9 de Diciembre de 2011.

El proceso de Cajas menores NO requiere de la elaboración de ORDEN DE PAGO NO PRESUPUESTAL, este proceso llega solamente hasta orden de pago presupuestal.

✓ **Manejo del 4 por mil:**

Todos los gastos generan el Movimiento al Gravamen Financiero (4 x 1000), por lo tanto, todos estos movimientos deben contar con una cadena presupuestal completa cuyo beneficiario es la DIAN (NIT número 800.197.268-4).

4/10/11



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad
para todos

✓ **Reservas Presupuestales Vigencia 2010:**

Las Reservas Presupuestales que se constituyeron a 31 de Diciembre de 2010 en el Nivel Central para las OFICINAS DE REGISTRO, y que a la fecha no se han cancelado, el plazo máximo para legalizar el pago, vence el martes 13 de diciembre de 2011.

Recuerden que las Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2010, expiran sin excepción el 31 de Diciembre del 2011.

Atento saludo,

MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA

Revisó: Oscar Anibal Luna Olivera/ Director Financiero

Proyectó: Sandra Patricia Ruiz Moreno/Coordinadora Grupo de Presupuesto